

recurso de reposición

Leonardo Castiblanco Bolívar <lecabodic6@yahoo.com>

Mié 25/10/2023 16:33

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Boyacá - Tibaná <j01prmpaltibana@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Wisman Diaz Castillo <wisman_diaz@hotmail.com>

 1 archivos adjuntos (2 MB)

recurso de reposición 2020 0002.pdf;

Doctora

MARIA CRISTINA TORRES MORNO

JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL

Tibaná Boyacá

REF. PROCESO DE SUCESION DOBLE INTESTADO 2020-0002-00

DEMANDANTES: ELIZABETH SOLER LÓPEZ Y OTROS.

CAUSANTES: RAMON SOLER JIMÉNEZ Y BETSABE MALDONADO VDA. DE SOLER

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICION

LEONARDO CASTIBLANCO BOLIVAR, mayor de edad, residente y domiciliado en la calle 5 No. 4-44 de Tibaná Boyacá, abogado en ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía número 74.338.575, portador de la T.P. 216.507 del C.S. de la J. con correo electrónico lecabodic6@yahoo.com obrando en mi calidad de apoderado dentro del proceso de la referencia me permito presentar al despacho RECURSO DE REPOSICION al auto de fecha 19 de octubre del 2023, notificado por estado No. 0047 del 20-10-2023.

Adjunto escrito

Cordialmente,

LEONARDO CASTIBLANCO B
Apoderado

Doctora
MARIA CRISTINA TORRES MORNO
JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL
Tibaná Boyacá

REF. PROCESO DE SUCESION DOBLE INTESTADO 2020-0002-00

DEMANDANTES: ELIZABETH SOLER LÓPEZ Y OTROS.

CAUSANTES: RAMON SOLER JIMÉNEZ Y BETSABE MALDONADO VDA. DE SOLER

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICION

LEONARDO CASTIBLANCO BOLIVAR, mayor de edad, residente y domiciliado en la calle 5 No. 4-44 de Tibaná Boyacá, abogado en ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía número 74.338.575, portador de la T.P. 216.507 del C.S. de la J. con correo electrónico lecabodic6@yahoo.com obrando en mi calidad de apoderado dentro del proceso de la referencia me permito presentar al despacho RECURSO DE REPOSICION al auto de fecha 19 de octubre del 2023, notificado por estado No. 0047 del 20-10-2023, por las siguientes razones de orden factico y jurídico:

1. Obsérvese su señoría que la presente sucesión se radico en el despacho desde el 16 de enero del 2020, transcurriendo a la fecha mas de tres años y nueve meses sin solución alguna.
2. Es de conocimiento del despacho que prima el derecho sustancial sobre el procesal, pues duele que después de un año de haberse presentado una solicitud de reconocimiento de herederos (Ramón, Gustavo y Jacobo Soler Rincón) refiera el despacho que las copias presentadas son ilegibles o borrosas, pues las contenidas en el archivo del proceso, registros civiles de nacimiento son completamente claras y legibles, con la anotación *"esta reproducción fotométrica es fiel copia de la original que reposa en los archivos de la registraduría"* y firmada por el funcionario encargado de la entidad.
3. En cuanto a la administración del bien la norma referida por el despacho artículo 496 del C.G.P. refiere que desde la apertura del proceso de sucesión y hasta cuando se ejecutorié la sentencia aprobatoria de la partición o adjudicación de bienes, la tendrá para el caso los herederos que hayan aceptado la herencia y como existe desacuerdo entre estos el juez a solicitud de cualquiera de ellos decretará el secuestro. Por lo que en mi calidad de apoderado reconocido y teniendo en cuenta el desacuerdo que existe entre los herederos y la cesionaria solicito respetuosamente al despacho se proceda a decretar el secuestro del bien para evitar que cualquiera de ellos reclame posesión u otro derecho.
4. Con relación a lo manifestado en los autos del 16 de julio y 16 de septiembre del 2021, dichos documentos están haciendo parte del proceso con radicación 2020-00015-00, sin

embargo me permito allegar copia del registro de nacimiento de CIRO ANTONIO SOLER y el registro de defunción de Jacobo soler para los fines a que haya lugar, aclarando al despacho, que Jacobo soler era hijo de Ramon y Betsabe.

5. Con relación al numeral quinto es de aclarar que CIRO ANTONIO SOLER MALDONADO le hizo la venta de sus derechos herenciales RAMON SOLER RINCON mediante la escritura No. 039 del 03-02-2004 de la notaria segunda de Ramiriqui y RAMON su vez le vendió los mismos derechos a DIANA PATRICIA BOHORQUEZ RINCON con la escritura No. 1249 del 25-09-2006 de la notaria primera de Ramiriqui, aspecto que esta plenamente probado con las escrituras referidas y el folio de M.I. 090-45650 allegado al proceso.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

fundamento el presente recurso en lo establecido en los articulo 318 y 319 del C.G.P. y demás normas concordantes

PRETENSION

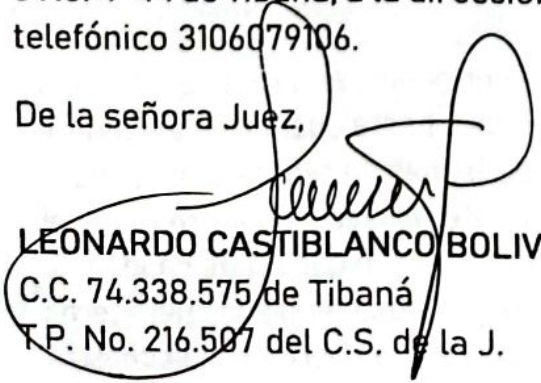
Solicito su señoría REVOCAR el auto de fecha 19 de octubre del 2023 y en su efecto continuar con el trámite procesal correspondiente.

Anexos: Registros de nacimiento de RAMON, GUSTAVO Y JACOBO SOLER RINCON
Registro de nacimiento de CIRO ANTONIO SOLER MALDONADO
Registro de defunción de JACOBO SOLER
Poderes como mensaje de datos

NOTIFICACIONES

El suscrito recibe notificaciones en su despacho, o en mi oficina ubicada en la calle 5 No. 4-44 de Tibaná, a la dirección electrónica lecabodic6@yahoo.com, o al número telefónico 3106079106.

De la señora Juez,


LEONARDO CASTIBLANCO BOLIVAR

C.C. 74.338.575 de Tibaná

T.P. No. 216.507 del C.S. de la J.

Ramón Soler Maldonado Rincón

En la República de Colombia Departamento de Boyacá

Municipio de Tibana, Promecú de Marquand
(corregimiento o vereda, etc.)

a 2 del mes de mayo de mil novecientos 62

se presentó el señor Jacobo Soler M., mayor de
(nombre del declarante)

edad, de nacionalidad Col. natural de Tibana domiciliado

en Tibana y declaró: Que el día 14

del mes de Diciembre de mil novecientos 61 siendo las

6 de la mañana nació en Vereda de Rueda
(dirección de la casa, hospital, barrio, vereda, corregimiento, etc.)

del municipio de Tibana República de Col. un niño de

sexo masculino a quien se le ha dado el nombre de Ramón

hijo legítimo del señor Jacobo Soler de 30 años de edad
(con cédula No.)

natural de Tibana República de Col. de profesión agricultor

y la señora Resurrección Rincón de 28 años de edad, natural de

Tibana República de Col. de profesión Hogar siendo

abuelos paternos Ramón Soler y Betsabé Maldonado

y abuelos maternos Roque Rincón y Mercedes Guerrero

Fueron testigos, José Gaitán R. y Victor Pro Segura

En fe de lo cual se firma la presente acta.

El declarante, go. Soler (cédula No.) 161.440 Bogotá

El testigo, José Gaitán R. 258.700 Cachaquí
(cédula No.)

El testigo, Victor E. Pro Segura 4.035.169 Tunga
(cédula No.)

(firma y sello del funcionario ante quien se hace el registro)

Para efectos del artículo segundo (2o.) de la Ley 45 de 1936, reconozco al niño a que se refiere esta Acta como hijo natural y para constancia firmo.

(firma del padre que hace el reconocimiento)



NUIP	4.276.401....	REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO	Indicativo Serial	152610920
Datos de la oficina de registro - Clase de oficina				
Registraduría	☒	Notaría	☐	Número
Consulado	☐	Corregimiento	☐	Inspección de Policía
Código	E	3	Q	
País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía				
REGISTRADURIA DE TIBANA - COLOMBIA - BOYACA - TIBANA				
Datos del inscrito				
Primer Apellido		Segundo Apellido		
SOLER		RINCON		
Nombre(s)				
GUSTAVO				
Fecha de nacimiento		Sexo (en letras)	Grupo sanguíneo	Factor RH
Año	1960	Mes	MAR	Día
08		MASCULINO		E
POSITIVO				
Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección)				
COLOMBIA BOYACA TIBANA				
Tipo de documento antecedente o Declaración de testigos			Número certificado de nacido vivo	
SOLICITUD ESCRITA				
Datos de la madre				
Apellidos y nombres completos				
RINCON RESURECCION				
Documento de identificación (Clase y número)			Nacionalidad	
SIN INFORMACION			COLOMBIA	
Datos del padre				
Apellidos y nombres completos				
SOLER MALDONADO JACOBO				
Documento de identificación (Clase y número)			Nacionalidad	
CC 161.440			COLOMBIA	
Datos del declarante				
Apellidos y nombres completos				
SOLER RINCON GUSTAVO				
Documento de identificación (Clase y número)			Firma	
CC 4.276.401			<i>Gustavo Soler R</i>	
Datos primer testigo				
Apellidos y nombres completos				
Documento de identificación (Clase y número)			Firma	
Datos segundo testigo				
Apellidos y nombres completos				
Documento de identificación (Clase y número)			Firma	
Fecha de inscripción		Nombre y firma del funcionario que autoriza		
Año	2021	Mes	OCT	Día
25		JOSE CARLO RODRIGUEZ RUBIO - REGI		
Nombre y firma				
Reconocimiento paterno		Nombre y firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento		
Firma		Nombre y firma		
ESPACIO PARA NOTAS				
25.OCT.2021 - SERIAL REEMPLAZA A - 0730417200 - 22.MAR.1960.				
CORRECCION DATOS DE PADRE O MADRE - SE AGREGA EL ESGUNDO APELLIDO DEL				
INSCRITO PUESTO QUE SOLO TENIA EL APELLIDO DEL PADRE. ESTE SERIAL				
REEMPLAZA 0730417200.				

- ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO -



Jacobo Saler Rincón
En la República de Colombia Departamento de Boyacá
Municipio de Tibana, Provincia de Márquez
a diez del mes de Julio de mil novecientos sesenta
y cinco se presentó el señor Reurrección Rincón mayor de
edad, de nacionalidad Colombiana natural de Tibana domiciliado
en Tibana y declaró: Que el día cinco (o)
del mes de Julio de mil novecientos sesenta y cinco siendo las
siete de la mañana nació en la vereda de "Buche"
(Dirección de la casa, hospital, barrio, vereda, corregimiento, etc.)
del municipio de Tibana República de Colombia un niño de
sexo masculino a quien se le ha dado el nombre de Jacobo
hijo legítimo del señor Jacobo Saler de 30 años de edad,
natural de Tibana República de Colombia de profesión Agricultor
y la señora Reurrección Rincón de 34 años de edad, natural de
Tibana República de Colombia de profesión Abog siendo
abuelos paternos Ramón Saler y Beatriz Maldonado
y abuelos maternos Lauriano Rincón y Mercedes Guerrero
Fueron testigos Pedro Pablo Pulido y Carlos Humberto Páez

En fe de lo cual se firma la presente acta.

El declarante, Juanita Saler (con cédula No.) 2.11.4310651 de Tunja

El testigo, Carlos H. Páez # 839925 de Bogotá (con cédula No.)

El testigo, Pedro Pablo Pulido # 230618 de Bogotá (con cédula No.)

Para efectos del artículo segundo (2o.) de la Ley 45 de 1936, reconozco al niño a que se refiere esta Acta como hijo natural y para constancia firmo.

Mediante Notaria 19 del circulo

de Bogotá, escritura pública No. 1034

de 19 de Julio de 2011, Efectiva,

cepción y liquidación de efectos

cuales de matrimonio con

Rosa Isabel García Valero.



REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

19 OCT 2022

TIBANA - BOYACÁ



ESTA REPRODUCCIÓN
FOTOMECAÁNICA ES FIEL COPIA
LA ORIGINAL QUE REPOSA EN EL
ARCHIVO DE LA REGISTRADURÍA

191

Nombre del
muertoEn el municipio de Sibani, Provincia de Magdalena
(Nombre del Municipio, Corregimiento, Estado, Provincia, Departamento, etc. etc.), a veintinueve del mes de abril de mil novecient

65

se presentó Miguel Angel Gaba Rero y manifestó que a los 0
(Nombre del denunciante)de la noche del día veintiocho, murió señor Jacobo Sola, de sexo masculino a la edad de 34 años, natural de Sibani
(ciudad o pueblo)República de Col., de estado civil casado, que su últimaocupación fué la de agricultor y que la muerte ocurrió en Vereda Roca
(dirección de la casa, hospital, vereda, partido, sector, etc.), que es hijo legítimo
(legítimo o natural) de Ramón Sola y de Ritsa Maldonado que la causaprincipal de la muerte fué Nidropesin que la certificó el doctor

.—En constancia se firma ante testigos

El denunciante, Miguel A Gaba Rero Cda. No. 1171 460 TibanEl testigo, José María Amador Cda. No. 258 700 GabaEl testigo, Elías Moreno Cda. No. 1171 075 de TibanElías Moreno
(firma y sello del funcionario ante quien se hace el registro)

Nombre del



En la República de Colombia Departamento de Boyacá
Municipio de Fibania perimencia de marquez
(Cabecera municipio, Corregimiento, Vereda)
a 5 del mes de Mayo
(fecha del mes)
de mil novecientos cuarenta y uno se presentó el señor
Ramon Soler mayor de edad, de nacionalidad C
(nombre del declarante)
natural de Fibania domiciliado en Fibania
y declaró: que el día 5 del mes de Mayo
de mil novecientos cuarenta y uno siendo las 5 de la mañana
nació en su casa de habitación vereda del Ruche
(dirección de la casa-barrio, vereda o corregimiento)
del municipio de Fibania República de C
un niño de sexo masculino Antonio a quien se le ha dado el nombre de
Sirio Antonio hijo legítimo del señor Ramon
Soler de 60 años de edad, natural de
Fibania República de C
de profesión agricultor y la señora Betsabe Maldonado
de 40 años de edad, natural de Fibania
República de C de profesión domestica
siendo abuelos paternos Paula Soler y Margarita Jimenez
y abuelos maternos Victor Maldonado Vicente Rincon
Fueron testigos Luis Rodriguez y Jesus Caballero

En fé de lo cual se firma la presente acta.

El declarante,

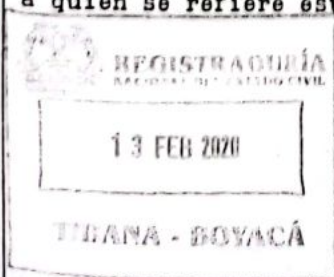
El testigo,

El testigo,

LA DIRECCION NACIONAL DE REGISTRO CIVIL DE
OFICIO Y ACORD CON ARTICULOS 206 Y 209 DELA
LEY 136 DEL 1994 No. 246054
AUTORIZA SUSCRIBIR ESTE REGISTRO. CARTA
CIRCULAR 012 DEL 10 - MARZO - 1999 Cda. No. 245102
3 NOV. 1999
TIBANA Cda. No. 245006

José Darío Rodríguez R.
(firma y sello del funcionario ante quien se hace el registro)
REGISTRADOR DEL ESTADO CIVIL

Para los efectos del artículo segundo (2º) de la Ley 45 de 1936, reconozco al niño
a quien se refiere esta Acta como hijo natural y para constancia firmo.



(Firma del padre que hace el reconocimiento)

(firma de la madre que hace el reconocimiento)



ESTA REPRODUCCIÓN
FOTOMECÁNICA ES FIEL COPIA DE
LA ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS
ARCHIVOS DE LA REGISTRADURÍA

(firma y sello del funcionario ante quien se hace el reconocimiento)